



26 de agosto de 2015

Carta Circular Núm. 13-2015-2016

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaría de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales de los Directores Regionales, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Bibliotecarios, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares y Maestros

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y CRECIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLAR

La evaluación del estudiante¹ es uno de los elementos fundamentales para la transformación de los sistemas educativos. Es un proceso sistemático por medio del cual se emiten los juicios necesarios en relación con la implementación de la instrucción en la sala de clases y la ejecución académica de los estudiantes. El proceso de evaluación es un aspecto integral y necesario para garantizar la calidad y efectividad que se imparte a cada estudiante. La utilización e interpretación apropiada de los datos que ofrece la evaluación contribuye de forma significativa a mejorar el aprendizaje del estudiante.

La visión y misión del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) están orientadas al desarrollo estudiantil holístico e integral. Como responsabilidad primaria está el lograr que los estudiantes aprendan, se desarrollen y puedan formular problemas, buscar soluciones, pensar críticamente, tomar decisiones, comunicarse, comprender e interactuar con otras personas con actitud y empatía ciudadana. Esto sin dejar de

¹ Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352,42 USC. 2000 *et seq.*; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, *Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humanos y la igualdad de todos y todas ante la ley*, y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.



propiciar el desarrollo de conceptos, destrezas y actitudes alineados con los estándares de contenido y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En tiempos donde imperan los avances tecnológicos al amparo de la globalización, urge un cambio en los paradigmas educativos que atiendan las necesidades de los estudiantes y las nuevas demandas de la sociedad del conocimiento. Para atender esta realidad, el DEPR está implantando un plan estratégico riguroso de transformación académica que incluye estándares de contenido fundamentados en el desarrollo de metas postsecundarias y profesionales para todos los estudiantes, con contenidos enmarcados en el *College and Career Readiness* y en el desarrollo del Perfil del Estudiante Graduado de Escuela Superior (IPEDCO, 2013).

A tales efectos, el DEPR no solo revisó los contenidos y los estándares, sino que también desarrolló las herramientas de instrucción para guiar al maestro en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la sala de clases. Los acuerdos con el Departamento de Educación Federal documentados en el Plan de Flexibilidad garantizan el cumplimiento de estas aspiraciones bajo cuatro principios fundamentales que incorporan la instrucción diferenciada y los procesos de la evaluación del aprovechamiento y el crecimiento académico para todos los estudiantes.

El docente es responsable de diseñar las experiencias educativas que conduzcan al logro de los objetivos académicos y el aprendizaje con significado, aspecto fuertemente influenciado por la metodología de la enseñanza. Debe propiciar experiencias directas del aprendizaje que contribuyan al logro de los estándares de contenido. Este esfuerzo se valida en la evaluación propia del aprendizaje del estudiante por medio de los instrumentos que establece el DEPR. Las experiencias educativas que el maestro desarrolla integran actividades de enseñanza y de evaluación con el propósito de promover el aprendizaje y las competencias de todos los estudiantes. La enseñanza y la evaluación son procesos interdependientes: uno se refuerza con los resultados del otro y cada maestro debe dedicar un esfuerzo significativo a la planificación y la realización de ambos procesos.

Los postulados de la evaluación del estudiante se fundamentan en los estándares nacionales de evaluación establecidos por el *Joint Committee of Standards Evaluation* y el *American National Standards Institute*. Estos establecen que el desarrollo de estándares de contenido y ejecución apropiados contribuyen a que la evaluación de su aprovechamiento se realice de forma justa, ética y conforme a los principios y bases legales vigentes aplicables. La utilidad del proceso de evaluación reside en el diseño y la administración; en la alineación con los estándares y expectativas; y en la implantación del currículo; y en la instrucción en la sala de clases. Este proceso está dirigido a demostrar el crecimiento académico del estudiante a base de su ejecución.

Los resultados de la evaluación conducen los esfuerzos de la instrucción en todos los niveles operacionales del sistema. Ofrecen los datos necesarios para la toma de

decisiones con el fin de atender las necesidades particulares de los estudiantes. Igualmente, contribuyen en la toma de decisiones de procesos académicos y administrativos institucionales, tales como: implantación de estrategias transformadoras, sistema de apoyo y liderazgo efectivo del docente y asignación de fondos y recursos.

La Ley 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, faculta al secretario de Educación para elaborar las normas de aplicación para todo el sistema de educación pública. Por tanto, esta carta circular expone las normas y los procedimientos para la evaluación del aprovechamiento y crecimiento académico estudiantil y para la promoción de los estudiantes del sistema educativo escolar.

Esta carta circular debe estudiarse y aplicarse sistemáticamente en todos los niveles operacionales de nuestro sistema educativo, particularmente en lo concerniente a las consideraciones teóricas y prácticas que se relacionan con cada materia académica.

Beneficios de la evaluación del estudiante

El proceso sistemático de evaluación del estudiante contribuye a:

- Demostrar las metas de transferencia y adquisición en la aplicación de los conceptos aprendidos.
- Obtener información sobre el proceso y el producto del aprendizaje de todos los estudiantes.
- Reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje; por consiguiente, mejorar la ejecución académica mediante la generación de ideas e intervenciones que contribuyan al aprendizaje futuro del estudiante.
- Desarrollar procesos de autoevaluación para determinar el progreso alcanzado y emitir juicios acerca del aprendizaje.
- Emitir juicios en relación con el aprovechamiento y el crecimiento académico de los estudiantes.
- Determinar la calidad de las estrategias de instrucción y el alcance de los estándares y objetivos anuales medibles (AMO, por sus siglas en inglés).

Tipos de evaluación

La evaluación del aprovechamiento académico es un proceso sistemático y continuo. La evaluación permite emitir juicios sobre el aprovechamiento académico alcanzado por el estudiante en relación con el desarrollo de conceptos, destrezas y

actitudes alineados a los estándares de contenido por grado y por materia. El DEPR utiliza los siguientes tipos de evaluación de acuerdo con sus respectivos propósitos:

1. Evaluación diagnóstica

- Se identifican las fortalezas del estudiante y las dificultades dentro de un contenido dado. Por medio de esta se pueden identificar necesidades académicas recurrentes en un grupo para determinar posibles estrategias e intervenciones. Una evaluación diagnóstica comprensiva incluye otras modalidades de observación – tales como entrevistas a estudiantes y padres– y permite la exploración de otros aspectos, como estilos de aprendizaje y la determinación de posibles causas que podrían interferir con el aprendizaje.

2. Evaluación formativa

- Con esta evaluación se determina si el estudiante está progresando en el logro de los objetivos previamente establecidos para ofrecer refuerzo en la enseñanza como seguimiento al proceso de aprendizaje.
- La evaluación formativa permite, además de identificar problemas o dificultades, la validación de estrategias durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para realizar cambios.
- Es importante reconocer que la evaluación formativa está directamente ligada a la instrucción diaria en la sala de clases. Es implementada por el maestro como parte de las actividades planificadas. Los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación detallados en la sección de Medición, *assessment* y evaluación son parte de la evaluación formativa.
- Las tareas de desempeño que realiza el estudiante establecidas en los mapas curriculares (<http://www.de.gobierno.pr/soy-maestro>) demuestran el nivel de aprovechamiento académico del estudiante por medio de una tarea de ejecución. Esta tarea se evalúa con una rúbrica que garantiza los indicadores mínimos requeridos que demuestran el nivel de aprovechamiento y la aplicación del conocimiento por parte del estudiante. Las tareas de desempeño representan la evaluación sumativa de la unidad en los mapas curriculares y validan si se cumplió la meta de transferencia del mapa curricular. Por otra parte, se convierten en formativas en el contexto de la nota final del estudiante como parte de la acumulación de puntos para completar un semestre o año escolar.
- Los instrumentos estandarizados de evaluación del DEPR también formarán parte de la evaluación formativa del estudiante. Estas puntuaciones serán adjudicadas automáticamente por medio de Sistema de Información Estudiantil (SIE) a cada estudiante, de acuerdo con su nivel de aprovechamiento académico.

3. Evaluación sumativa

- Este tipo de evaluación determina el logro alcanzado por el estudiante en torno a su aprovechamiento académico al finalizar una unidad, semestre, curso o programa, en relación con los objetivos esperados y previamente establecidos. Es importante diferenciar la evaluación sumativa del semestre o año escolar y la evaluación sumativa que evidencia el cumplimiento de la meta de transferencia de cada unidad establecida en las tareas de desempeño de los mapas curriculares. La acumulación de tareas de desempeño junto a otras evaluaciones formativas constituyen la evaluación sumativa del estudiante para adjudicar la nota final.

4. Evaluación para la determinación de aprovechamiento y crecimiento académico

- La **determinación de aprovechamiento académico** en relación con el grado y la materia se establece por medio de los resultados de las pruebas estandarizadas y otros instrumentos establecidos para recopilar información sobre la ganancia académica de los estudiantes. Actualmente, el DEPR establece cuatro niveles de aprovechamiento académico:
 - **Prebásico**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica mínimo en la materia examinada. Aplica a la evaluación de destrezas y habilidades simples o que recuerda información.
 - **Básico**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **limitada** en la materia examinada y aplica más de un proceso o paso.
 - **Proficiente**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **sólida** en la materia examinada y justifica sus respuestas con evidencia y razonamiento.
 - **Avanzado**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **superior** en la materia examinada y hace conexiones al relacionar ideas dentro del contexto o entre áreas de contenido y resuelve situaciones.
- El **crecimiento académico** se determina al comparar el movimiento ascendente del estudiante entre los subniveles de aprovechamiento académico por dos años consecutivos. Los niveles de aprovechamiento académico se subdividen en 10 subniveles basados en la puntuación a escala. Al finalizar el año escolar se adjudicará en el SIE una puntuación a base de estos subniveles de aprovechamiento académico según se demuestra en la tabla.

Tabla 1: Adjudicación de puntos por nivel de aprovechamiento académico

| Nivel de aprovechamiento académico | Adjudicación de puntuación correspondiente al nivel |
|------------------------------------|---|
| Prebásico | |
| Bajo | 55 |
| Alto | 60 |
| Básico | |
| Bajo | 65 |
| Moderado | 70 |
| Alto | 75 |
| Proficiente | |
| Bajo | 80 |
| Moderado | 85 |
| Alto | 90 |
| Avanzado | |
| Bajo | 95 |
| Alto | 100 |

Medición, *assessment* y evaluación

La medición, el *assessment* y la evaluación se utilizan durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para recopilar información sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes. Luego de implementar unas experiencias de enseñanza-aprendizaje, el maestro debe conocer hasta qué punto sus alumnos han logrado un aprendizaje auténtico y significativo. Para esto debe referirse a los procesos de la medición, el *assessment* y la evaluación, que le permitirán establecer las relaciones correspondientes entre la instrucción, el logro de los objetivos y el aprovechamiento de sus estudiantes.

En la medición se utilizan técnicas e instrumentos para obtener datos, básicamente, de manera cuantitativa. Se fundamenta en el establecimiento de reglas, rúbricas, puntos de cortes y escalas con sus correspondientes niveles de medición. El proceso de medición permite obtener una expresión numérica del aprovechamiento académico de los estudiantes, de acuerdo con su ejecución en determinada tarea.

El *assessment* permite recopilar, organizar y analizar información de fuentes múltiples y variadas con el fin de mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Se fundamenta en la teoría

del constructivismo, mediante la cual el estudiante construye su aprendizaje con la ayuda de estrategias que promueven el aprendizaje auténtico basado en las metas de transferencia. Por medio de este se obtiene información cuantitativa y cualitativa que el maestro puede utilizar para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y propiciar la atención a las diferencias individuales de estos, partiendo de sus estilos de aprendizaje. En el *assessment* se utilizan diversas técnicas e instrumentos, tales como: pruebas orales y escritas, proyectos de investigación, tareas, presentaciones orales, demostraciones de procesos, simulaciones, participación en paneles, rúbricas de observación, diarios reflexivos y entrevistas, entre otras que, a juicio del docente, provean evidencia válida del progreso del estudiante en relación con los objetivos y estándares. Deben considerarse fundamentalmente aquellos instrumentos o modalidades que permitan al estudiante aplicar el conocimiento, las destrezas y las actitudes en diversos contextos.

La evaluación ofrece la oportunidad única de establecer la ejecución del estudiante y su aprovechamiento académico. Los procesos de medición, *assessment* y evaluación son cíclicos dentro del proceso continuo de la instrucción. La naturaleza cíclica del proceso permite identificar áreas de fortaleza y áreas de oportunidad para atender las necesidades específicas del estudiante en todas sus dimensiones académicas.

Planificación del proceso de evaluación del aprovechamiento académico

Al inicio de cada aria escolar el maestro preparará el **Prontuario de Curso** que incluye todo instrumento o técnica de *assessment* que se utilizará para evaluar al estudiante. Como práctica pedagógica, toda técnica de evaluación debe incluir una rúbrica que sirva de guía para su calificación. Todo estudiante debe conocer desde el inicio del curso los criterios por los cuales se evaluará su ejecución; por lo que el prontuario se entrega a los estudiantes y madres, padres o encargados al inicio de cada año escolar para que estos tengan conocimiento de cómo serán evaluados en el curso.

El prontuario del curso contiene las siguientes partes:

- Información del maestro
 - Nombre del maestro
 - Grado
 - Curso y código
 - Hora de capacitación del maestro
 - Año escolar
- Unidades y temas
 - Calendario de secuencia
- Instrumentos de evaluación del estudiante
 - Cantidad y variedad de instrumentos de *assessment* que se utilizarán durante el curso escolar.
 - Puntuaciones máximas para cada instrumento.

- Peso relativo en por ciento per instrumento.

Tabla 2: Distribución de puntos para el estudiante

| 10 semanas | | 20 semanas | | 30 semanas | | 40 semanas | | Peso relativo |
|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|---------------|
| Instrumento | Puntuación máxima | Instrumento | Puntuación máxima | Instrumento | Puntuación máxima | Instrumento | Puntuación máxima | |
| Técnicas de assessment y pruebas | 300 | Técnicas de assessment y pruebas | 300 | Técnicas de assessment y pruebas | 300 | Técnicas de assessment y pruebas | 100 | 66.60% |
| Tareas de desempeño | 100 | Tareas de desempeño | 100 | Tareas de desempeño | 100 | Tareas de desempeño | 100 | 26.60% |
| Puntuación <u>400</u> | | Puntuación <u>400</u> | | Puntuación <u>400</u> | | Pruebas estandarizadas | 100 | 6.60% |
| Puntuación acumulada 400 | | Puntuación acumulada 800 | | Puntuación acumulada 1200 | | Puntuación <u>300</u> | | 100% |
| | | | | | | Puntuación acumulada 1500 | | |

Los instrumentos que utilice el maestro deben ser cónsonos con la naturaleza del contenido del curso y los recursos con que cuenta y debe evidenciarse un balance entre los diferentes niveles de profundidad del conocimiento.

La evaluación en la sala de clases es para todos los estudiantes. Incluye las consideraciones para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes servidos por el programa de educación especial, inmigrantes o con limitaciones lingüísticas, entre otros. Esta debe considerar la provisión de acomodados y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades del subgrupo.

En el caso de los estudiantes con discapacidades integrados en la sala regular de clases, deben considerarse las puntuaciones de la evaluación formativa del maestro de Educación Especial que le ofrece servicios y las de sus maestros de la sala regular de clases. Ambos maestros deben discutir el resultado de las evaluaciones realizadas antes de adjudicar la puntuación en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).

El maestro debe informar al estudiante y a la madre, el padre o el encargado los resultados de las evaluaciones y su progreso académico luego de cinco días lectivos de haber administrado el instrumento de evaluación. Esta acción constituye el objetivo final que persigue la evaluación, el cual reside en su utilidad para tomar decisiones, reenseñar y mejorar la instrucción.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones finales por asignatura en SIE

Para adjudicar la puntuación final en una asignatura, cada maestro utilizará no menos de 15 puntuaciones parciales en las asignaturas de un año y no menos de 8 puntuaciones parciales en las asignaturas de un semestre de duración. Estas puntuaciones deben corresponder al conjunto de técnicas e instrumentos de evaluación que forman parte del prontuario del curso.

El desempeño de los estudiantes en relación con aspectos o componentes no académicos no se considerará de manera individual al adjudicar puntuaciones. Aspectos tales como la asistencia, la responsabilidad, la puntualidad, la cooperación, la motivación, las actitudes, los hábitos de estudio y la conducta pueden tener influencia indirecta en el aprovechamiento académico, pero no deben utilizarse como norma o criterio al adjudicar una puntuación.

Los docentes documentan en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) la información sobre los instrumentos incluidos en el prontuario del curso. Las guías para crear el instrumento de evaluación, adjudicar puntuaciones, someter puntuaciones y para someter la puntuación y nota final están disponibles en <https://prdesieupkprod.dde.pr/KCenter>.

Estos incluyen el detalle de los instrumentos que se utilizarán y las puntuaciones de los estudiantes. Los estudiantes de primer a duodécimo acumularán un total de 1 500 puntos al finalizar las 40 semanas. Las puntuaciones se distribuirán a base de 400 puntos en las tareas de desempeño (26.6 % del total acumulado), 1 000 puntos en las técnicas de *assessment* (66.6%) administradas por el maestro en la sala de clases y 100 puntos correspondientes al nivel de aprovechamiento académico de los estudiantes en las pruebas estandarizadas (6.6%). La adjudicación de estos puntos se llevará a cabo de acuerdo con el nivel de aprovechamiento académico de los estudiantes (véase Tabla 1).

El SIE calculará automáticamente la puntuación y nota final del año de cada estudiante. En el cómputo del promedio general del año se incluirán todas las asignaturas en que el estudiante ha estado matriculado y por las cuales se le ha otorgado unidad de crédito o nota, de acuerdo con los requisitos establecidos en la carta circular de cada programa académico. El promedio acumulado de dos o más años escolares se calculará automáticamente.

Consideraciones adicionales relacionadas a la adjudicación de notas:

- Todo estudiante que a mayo obtenga menos de 60% en la evaluación sumativa del curso, debe tomar tiempo lectivo extendido en junio para atender sus necesidades y mejorar su aprovechamiento académico con el fin de subir su

por ciento. Esta normativa aplica si el curso está disponible en verano.

- Si el estudiante no demuestra crecimiento en su aprovechamiento académico en la prueba estandarizada, deberá tomar tiempo lectivo extendido para atender las áreas de mayor necesidad. Este proceso se desarrollará por fases. (véase Anejo I). La matrícula en el tiempo lectivo extendido será automática. El director de escuela notificará, por medio de carta antes de finalizar el mes de mayo, el aviso de matrícula para el tiempo lectivo extendido. Esta notificación indicará a las madres, los padres o los encargados del estudiante la escuela a la que le corresponderá presentarse para atender su necesidad y mejorar su aprovechamiento académico.
- Se concederá al estudiante la oportunidad de reponer pruebas, proyectos y otras técnicas de *assessment* que se utilicen para adjudicar notas, siempre que sea por causa de enfermedad u otra razón justificada, según se establece en el Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.
- *Es responsabilidad del director de escuela registrar la baja del estudiante en el SIE al momento de la misma.* Esto evita que se acumulen puntuaciones y notas que no corresponden al término de semanas.

Informes sobre el crecimiento y aprovechamiento académico de los estudiantes

Informes de progreso académico

Estos informes incluirán las puntuaciones de los estudiantes en cada asignatura al finalizar las primeras 10, 20 y 30 semanas del curso escolar. Esta práctica también incluye al kindergarten. Se generarán automáticamente por el SIE y serán entregados a las madres, los padres o los encargados luego que el maestro de salón hogar y el director de escuela los firmen en las fechas establecidas en el calendario académico. Estos informes no incluirán notas excepto en cursos de un semestre de duración.

Informe final de progreso académico final (40 semanas)

Este informe se preparará por medio de la información obtenida del SIE, que es generada automáticamente al finalizar el año escolar e incluirá el promedio y la nota final obtenida por el estudiante en cada asignatura. El maestro de salón hogar y el director de la escuela deberán firmarlo. No se adjudicarán notas por semestre en las asignaturas de año. En este periodo los maestros deben someter en sistema las puntuaciones y la nota final del estudiante.

Expediente académico del estudiante

Este informe acumula la información del aprovechamiento académico del estudiante, así como la información de su conducta, sus habilidades especiales y su perfil sociodemográfico. El SIE actualizará automáticamente cada semestre la información que se obtiene del proceso de matrícula y de los informes que preparan los trabajadores sociales, consejeros profesionales en el escenario escolar, enfermeras y directores de escuela.

Transcripción de créditos

Este informe presenta los créditos acumulados del estudiante durante sus años de estudios y los por cientos y notas en cada uno de los cursos. Incluye la determinación del promedio general (*Grade Point Average: GPA*) y muestra, además, el registro de las horas comunitarias y de exploración ocupacional que acumula el estudiante.

Promoción de estudiantes

El proceso educativo provee las experiencias necesarias para responder a las necesidades, los talentos y los intereses de los estudiantes y así alcanzar el desarrollo pleno de su potencial intelectual, personal, social, académico y ocupacional. Esto debe estar enmarcado dentro de la planificación sistémica documentada en el Plan Comprensivo Escolar Auténtico (PCEA) y el Plan Comprensivo Ocupacional Auténtico (PCOA).

Es imprescindible que todas las escuelas desarrollen su organización por grados, cursos y subgrupos en que todos los elementos estén claramente alineados con la nueva reestructuración de niveles del DEPR. Como parte de la reestructuración se definen los siguientes niveles que representan las nuevas comunidades escolares:

1. Nivel Elemental PREK-5: unidad escolar que incluye experiencias desde kinder a quinto grado. Incluye las escuelas que tengan el ofrecimiento de prekindergarten.
2. Nivel intermedio 6-8: unidad escolar que incluye sexto, séptimo y octavo grado.
3. Nivel Superior 9-12: unidad escolar que incluye novena, decimo, undécimo y duodécimo grado.
4. Secundaria 6-12: unidad escolar que incluye nivel intermedio y superior.

A base de esta nueva estructura de niveles, se presenta información pertinente para

garantizar que durante las etapas de transición las escuelas se aseguren de cumplir con el programa de estudios y los requisitos de graduación de todos los estudiantes, según establecido en la carta circular vigente de organización escolar y en los requisitos de graduación de las escuelas de la comunidad primarias y secundarias del Departamento de Educación. Aquellas escuelas que no han sido consideradas en la primera fase de la reestructuración trabajarán de acuerdo con su organización de niveles establecidos en el Reglamento 2735 para Escuelas Elementales y Secundarias Públicas. La promoción de estudiantes en estas escuelas se llevará a cabo de forma tradicional y las graduaciones se celebrarán conforme a la carta circular vigente de graduación.

Tabla 3: Distribución de escuelas por niveles

| PRIMARIO | | SECUNDARIO |
|---|---|--|
| Elemental K. ^{er} - 6. ^o PK. ^{er} - 6. ^o | K. ^{er} - 5. ^o PK. ^{er} - 5. ^o | Superior 9. ^o - 12. ^o 10. ^o - 12. ^o 7. ^o - 12. ^o |
| Intermedio 6. ^o - 8. ^o 7. ^o - 9. ^o | | |
| Segundas unidades K. ^{er} - 8. ^o K. ^o - 9. ^o | | |
| Todos los niveles k. ^{ER} - 12. ^o | | |

Un sistema educativo organizado por grados requiere el establecimiento de criterios para determinar cómo y cuándo promover a los estudiantes de un grado a otro. Toda promoción de grado estará fundamentada en criterios de excelencia y de acuerdo con la evidencia recopilada como parte del proceso de evaluación. Considerando que el aprendizaje depende de las capacidades y habilidades de cada ser humano, debemos tener presente que un estudiante que no es promovido al grado siguiente necesita atención especial para poder superar sus deficiencias o dificultades. Este debe convertirse en el centro de una acción más intensa en la sala de clases, de manera que pueda superarse y lograr su promoción de grado como corresponde.

A continuación, se presentan las normas y los procedimientos para la promoción de estudiantes en los diferentes niveles y grados.

1. Kindergarten del nivel primario

La evaluación en kindergarten se fundamenta en la documentación descriptiva del trabajo que realizan los estudiantes como reflejo de las fortalezas y particularidades

de su desarrollo. Se recomienda observar y recopilar la información con diferentes técnicas de *assessment* que permitan documentar el progreso académico del estudiante. Los informes de progreso se entregarán y discutirán en todas sus partes con las madres, los padres o los encargados cada 10 semanas. Al finalizar el año escolar, todos los estudiantes de kindergarten se promoverán al primer grado a tono con la filosofía del programa. Esta concibe la niñez temprana como una etapa de desarrollo continua en el aprendizaje, por lo que no se retendrán estudiantes en el kindergarten.

1. Nivel primario (primer a quinto grado)

La promoción en el nivel primario será por grados. El estudiante que no apruebe dos o más asignaturas deberá repetir el grado. Si no aprueba una asignatura, será promovido al próximo grado, pero se le proveerán las ayudas necesarias mediante alternativas disponibles en la escuela, tales como tiempo lectivo extendido en el semestre escolar y verano.

2. Nivel primario (sexto. séptimo y octavo grado)

El estudiante que no apruebe una o más asignaturas puede ser autorizado a tomar hasta un máximo de dos unidades de crédito durante el tiempo lectivo extendido de verano en el sistema público; tomar asignaturas en más de un grado durante el año escolar simultáneamente; o ambas alternativas, siempre que la organización escolar de la escuela lo permita.

No se autoriza ni se honrará bajo ninguna circunstancia tomar más de dos unidades de créditos durante el tiempo lectivo extendido de verano. El Departamento de Educación solo aprobará la repetición de cursos requisitos de graduación de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y que garanticen el tiempo contacto requerido por el Departamento de Educación. Adicional a la aprobación de los cursos, es requisito de graduación que cada estudiante de este nivel complete 40 horas de servicio comunitario, las que podrán completarse durante el transcurso de los tres años escolares, incluso durante los veranos.

3. Nivel secundario (novenos. decimo undécimo y duodécimo grado)

El estudiante de nivel secundario superior que tenga promedio de fracaso en mayo en una o dos unidades de crédito tendrá tiempo lectivo extendido acumulativo en el mes de junio en el sistema público. No se autoriza ni se honra bajo ninguna circunstancia tomar más de dos unidades de créditos durante el tiempo lectivo extendido en junio. El Departamento de Educación solo aprobará la repetición de cursos requisitos de graduación de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y que garanticen el tiempo contacto requerido por el Departamento de Educación. La asignatura aprobada en el año escolar o durante el verano se incluirá en el SIE como

parte del programa académico del estudiante.

En el nivel superior, el estudiante que apruebe una asignatura y desee mejorar su calificación final, tendrá la opción de repetir hasta un máximo de dos asignaturas para cumplir con este propósito. El Departamento de Educación solo aprobará la repetición de cursos para mejorar las calificaciones que proceden de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y garantice el tiempo contacto requerido por el Departamento de Educación. El director escolar es quien tiene la facultad de autorizar mediante documento escrito la toma de cursos durante el verano. La puntuación obtenida acumulada se documenta en el SIE como parte del expediente académico del estudiante.

Los estudiantes de nivel superior podrán solicitar el examen de convalidación de dos asignaturas por año escolar en la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones, según establecido en la carta circular de este programa. Estos exámenes solo aplican a las materias básicas.

Como requisito de graduación, los estudiantes del nivel superior deben cumplir con 20 horas de exploración ocupacional, adicional a las 40 horas de aprendizaje en servicio comunitario

4. Estudiantes de undécimo grado a estudios postsecundarios

Los estudiantes en undécimo grado que obtengan puntuaciones de tres en el nivel avanzado y un proficiente en las pruebas estandarizadas y que, a su vez, registren puntuaciones de 3 000 o más en la Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria podrán solicitar la certificación de graduación y continuar con sus estudios postsecundarios. Para solicitar promoción deben presentar sus evidencias y expresar su solicitud de promoción al director escolar o al consejero profesional escolar para los trámites correspondientes, de acuerdo con el memorando del *Protocolo de admisión temprana a estudiantes del sistema de educación público de Puerto Rico*. Si el estudiante cumple con los requisitos correspondientes se le otorgará el diploma de cuarto año. Para efectos del SIE, al estudiante se le completa su transcripción de créditos acompañada de la certificación de grado que confiere el director de escuela. El estudiante debe mostrar evidencia de matrícula en una institución postsecundaria.

5. Estudiantes en escuelas bajo la estrategia Montessori

La escuela Montessori responde a una organización escolar que demuestra el desarrollo del carácter continuo del proceso educativo. Los niños trabajan en grupos multiedad de acuerdo con su etapa de desarrollo. La modalidad de estudio esta diseñada para atender las distintas etapas del desarrollo del estudiante, conforme con la filosofía y metodología. Se divide en periodos aproximados de 3 años en cada nivel de desarrollo. La promoción del estudiante de un nivel a otro en la escuela Montessori dependerá del progreso

alcanzado por el estudiante en el área académica, social y emocional. Los estudiantes en las escuelas Montessori que completen cada nivel recibirán las puntuaciones correspondientes en el SIE. De igual forma recibirán el diploma correspondiente de graduación según lo establece la carta circular vigente de *Organización escolar y requisitos de graduación de las escuelas de la comunidad elementales y secundarias del Departamento de Educación*.

Política sobre graduaciones: promedio, honores y diplomas

El director de la escuela será responsable de cotejar en el SIE los expedientes académicos de todos los candidatos a graduación para comprobar que cumplen con todos los requisitos. Se aplicarán las siguientes normas:

1. En el cómputo del *promedio general de graduación* (promedio acumulado al finalizar un nivel escolar) se incluirán los valores numéricos de las notas correspondientes a todos los años del nivel. Se considerarán todas las asignaturas por las cuales el estudiante haya obtenido crédito o nota, conforme se establece en la carta circular de cada programa. En el caso de las asignaturas o grados que el estudiante no ha aprobado, pero que ha repetido luego y aprobado, se tomarán en consideración las notas más altas obtenidas por el estudiante. Las notas "F" permanecerán en el expediente académico y aparecerán en las transcripciones de crédito que se soliciten. Sin embargo, no se considerarán para el cómputo del promedio general de graduación.
2. Todo estudiante de cualquier nivel que termine su programa de estudios con un promedio acumulado de 3.70 o más se reconocerá como alumno de *alto honor*. Si termina con un promedio acumulado de 3.50 a 3.69 será considerado como estudiante de *honor*.
3. Estudiantes que repitan clases para aumentar promedio no serán considerados en las premiaciones de excelencia académica cuando se gradúen de duodécimo grado.
4. La entrega de medallas y premiaciones se regirá de acuerdo con la política pública de graduación aquí establecida.
5. En el caso de los estudiantes que se trasladan a otra escuela, los diplomas de escuela primaria y secundaria se concederán al completar los requisitos establecidos para cada nivel y serán otorgados por la escuela donde el estudiante los completó.
6. A los estudiantes del nivel secundario que completen sus requisitos de graduación en el tiempo lectivo extendido de junio se les otorgará el diploma

correspondiente en la escuela de procedencia. Los diplomas se concederán al finalizar los requisitos prescritos para cada nivel y se otorgarán por la escuela donde el estudiante termine los mismos. En ninguna circunstancia las escuelas expedirán duplicados de diplomas. En el caso de la pérdida del diploma, solamente se expedirán certificaciones de graduación.

Consideraciones generales

- Es responsabilidad y deber del maestro informar por escrito a los estudiantes los criterios, las tareas que se realizarán y las puntuaciones que se adjudicarán como parte de su evaluación final en el curso.
- Las tareas de desempeño establecidas en los mapas curriculares de las materias se documentarán de forma fija en el prontuario de evaluación del maestro.
- Los resultados del crecimiento del estudiante determinados a base de las pruebas estandarizadas tendrán una puntuación en el prontuario de evaluación como parte de la puntuación final del estudiante en el curso.
- La evidencia relacionada con la evaluación del aprovechamiento académico del estudiante se conservará durante un periodo no menor de un semestre académico, después de terminar el año escolar. Estará disponible para la inspección por el estudiante, las madres, los padres o los encargados y otras personas autorizadas por el Departamento de Educación.

Esta carta circular tendrá vigencia desde el inicio del año escolar 2015-2016. La misma deja sin efecto cualquier otra carta circular o memorando que este en conflicto con las normas aquí establecidas sobre la evaluación del aprovechamiento académico del estudiante.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez

Secretario

Anejo

FASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

| Materia | 2015-2016 | 2016-2017 | 2017-2018 | 2018-2019 | 2019-2020 | 2020-2021 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Español | Piloto | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional |
| Inglés | N/A | Piloto | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional |
| Matemáticas | N/A | N/A | Piloto | Operacional | Operacional | Operacional |
| Ciencias | N/A | N/A | Piloto | Operacional | Operacional | Operacional |
| Pruebas en materias que no se miden en META-P | N/A | N/A | Piloto | Operacional | Operacional | Operacional |